



# Resolución de Secretaría General

Lima, 24 FEB. 2020

N° 010 -2020-INDECI

**VISTOS:** El Memorándum N° 1516-2020-INDECI/6.1, del 20 de febrero de 2020, de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 070-2020-INDECI/6.1, del 20 de febrero de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N° 370-2020-INDECI/4.0, del 18 de febrero de 2020, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 139-2020-INDECI/5.0, del 21 de febrero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N°s 052-80-PCM; 028-81-PCM y 097-82-PCM, se aprobó las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, siendo los recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, por su parte, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias, señala, entre otros, que en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2019-EF/53.01, del 09 de enero de 2019, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el monto y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0009: INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 280-2019-INDECI, del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el "Programa de Beneficios y Prestaciones, Plan de Trabajo y Actividades del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Defensa Civil, para el Ejercicio Fiscal 2020";



Que, el Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, mediante la Resolución Directoral N° 005-2020-MINDEF/VRD/DGRRHH, del 31 de enero de 2020, resuelve destacar a la Empleada Civil SAA MD ROXANA ELIZABETH AGURTO TELLO, identificada con DNI N° 07442560, servidora nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General) al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, partir de 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020;

Que, cabe indicar, que con la Resolución de Secretaría General N° 005-2020-INDECI, de fecha 04 de febrero de 2020, se autorizó la transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INDECI, por el monto total de S/ 73,409.52 (Setenta y tres mil cuatrocientos nueve con 52/100 Soles), correspondiente al mes de febrero de 2020, por concepto de incentivo único laboral a favor de los funcionarios y servidores del INDECI bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco del programa de beneficios aprobado, de acuerdo a la relación consignada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, bajo dicho contexto, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 370-2020-INDECI/4.0, del 18 de febrero de 2020, aprobó la ampliación Certificación de Crédito Presupuestario N° 0004-2020 por la suma total de S/ 10,450.00 Soles, para el PAGO DE INCENTIVO ECONÓMICO CAFAE PARA EL PERSONAL DESTACADO CIVIL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, SSA MD AGURTO TELLO ROXANA ELIZABETH, correspondiente a los MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2020;

Que, ahora bien, sobre la base del monto y Escala de Incentivo Único aprobado para el INDECI, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, a través del Informe Técnico de Vistos, solicita se autorice la Transferencia Financiera al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INDECI, por el monto de S/ 723.81 (Setecientos Veintitrés con 81/100 Soles), correspondiente al mes de febrero de 2020 - Adicional, para el pago del Personal Destacado Civil del Decreto Legislativo N° 276, SSA MD AGURTO TELLO ROXANA ELIZABETH;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2020-INDECI, de fecha 08 de enero de 2020, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del INDECI la facultad de aprobar -entre otras- las transferencias de fondos del Pliego N° 006: Instituto Nacional de Defensa Civil al CAFAE, como consta en el literal b) del numeral 1.1 de su artículo 1;

Que, en función a lo expuesto y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe Legal de Vistos, resulta necesario emitir la Resolución de Secretaría General que autorice la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE - INDECI, por el monto de S/ 723.81 (Setecientos Veintitrés con 81/100 Soles), correspondiente al mes de febrero de 2020 - Adicional, para el pago del Personal Destacado Civil del Decreto Legislativo N° 276, SSA MD AGURTO TELLO ROXANA ELIZABETH;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Decreto de Urgencia N° 088-2001, la Resolución Directoral N° 022-2019-EF/53.01, y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INDECI, por el monto de S/ 723.81 (Setecientos Veintitrés con 81/100 Soles), correspondiente al mes de febrero de 2020 - Adicional, para el pago del Personal Destacado Civil del Decreto Legislativo N° 276, SSA MD AGURTO TELLO ROXANA ELIZABETH.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración ejecute lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)) y en la Intranet Institucional.

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Oficina General de Administración, a la Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INDECI, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Luis Alberto Carranza Micalay**  
Secretario General  
Instituto Nacional de Defensa Civil

